



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 9.878/01.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/ Prorroga convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.-

DICTAMEN Nº

1512/01

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fojas 8, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

- 1.- El convenio suscripto el 12/11/96, cuya copia se agregó a fs. 10/12 y aprobado por Ley 1740, conforme a lo estipulado en la cláusula 24ª, no tenía fecha de vencimiento en su vigencia, con lo cual a través de la nueva concertación que surge de fs. 1, en los aspectos atinentes a los valores pactados, se mantendrán estables hasta el 31/12/02, con lo cual se modifica en forma parcial con limitación de la vigencia temporal de una de sus cláusulas (11ª, 12ª y 21ª). En esas condiciones es necesaria la aprobación legislativa.-
- II.- Conforme al texto expreso de las cláusulas 3ª de fs. 1 y 5ª de fs. 3, se estima necesario cumplimentar en forma previa el recaudo formal de la obtención del correspondiente "referéndum" por parte del Poder Ejecutivo (circunstancia no prevista en el convenio aprobado por Ley 1740), motivo por el cual deberá proyectarse el respectivo Decreto que ratifique la suscripción de esos convenios.-
- III.- Cumplimentado con lo expresado en el apartado anterior, a los fines de obtener la aprobación legislativa correspondiente, el Mensaje elaborado y el Proyecto de Ley de fs. 4/5, no merecen observaciones legales. No obstante, en el Proyecto de Ley, en su oportunidad deberá adicionarse la numeración del Decreto que ratifique los convenios, con lo cual el último párrafo del artículo 1º, podría redactarse de la siguiente manera: "Los mencionados Convenios y el Decreto, forman parte integrante de la presente Ley".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 OCT 200

EOC.-

WIS .

eor I atrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa